

DISCURSO REPUBLICANO Y ORGANICISMO. OPINIÓN PÚBLICA PERIODÍSTICA Y CASOS DE CORRUPCIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO PERUANO

Republican discourse and organicism topic in peruvian journalistic opinion columns about political corruptions facts

Alan Martín Pisconte Quispe

Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Escuela de Filosofía.

Lima - Perú

<http://orcid.org/0000-0001-7507-5785>

Fecha de recepción: 04/01/2023

Fecha de aceptación: 30/04/2023

Fecha de publicación: 11/06/2023

Resumen

El trabajo explora el uso de terminología de la tradición republicana en algunos artículos de opinión publicados en el diario peruano *La República* durante el año 2019. En el presente trabajo se defenderá que, en dichas columnas, conceptos como *cuerpo u organismo* aparecen de manera explícita, a modo de un esquema que organizaría dichas opiniones en relación con sonados casos de corrupción de funcionarios públicos de diferentes entidades del Estado peruano. Analizadas desde esa perspectiva, se mostrará que hay una considerable persistencia de un discurso como el republicano. Asimismo, se sostendrá que, pese a los estudios históricos y los análisis filosóficos en relación con tal discurso, en Europa, América Latina y Estados Unidos, se desconocen sus alcances críticos. Se considera que el presente trabajo pretende ser un aporte inicial en vistas a generar una visión completa de su importancia y vigencia en los espacios públicos de nuestro país.

Palabras clave:

Discurso republicano, organismo, cuerpo, bien común, corrupción, Perú

Abstract

This paper analyzes the importance about the presence of certain republican discourse concepts. Terms such as *organism or nation body*, are used frequently in some peruvian journalistic opinion columns about political corruptions facts recently. Some of them were made for political and bureaucratic agents belonging to peruvian political system. In this study, the author claims that there are reasons to believe in a republican discourse persistence in analyzes that journalist do of this quotidian political corruption's facts. Although this persistence has been object of historical and philosophical studies in Europe, America, and Latin-American, in Peru is yet not so frequently discussed. This paper aims to make a contribution in regard to this subject.

Keywords:

Republican discourse, organism, political Peruvian body, commonwealth, corruption.



Introducción. Discurso republicano y opinión pública

El presente artículo analiza la estructura textual de algunos artículos de opinión en un diario peruano de circulación nacional, con buena credibilidad y prestigio (*La República*). Además, los columnistas que se consideró para el análisis no tienen entre sí, una perspectiva política e ideológica homogénea. Y, sin embargo, términos como *organismo*, *cuerpo político*, *bien común*, *corrupción*, *virtud*, atraviesan las preferencias políticas e ideológicas de estos constructores de opinión. Lo cual arroja la constatación de que esos términos son usuales en el discurso republicano.

Autores interesados en el uso histórico de dichos términos, así como de su conformación estructural –ellos mismos partícipes de diferente postura política y preferencias temáticas– han considerado que encuentran su lógica al interior del discurso o tradición republicana (Skinner, 2012; Pocock, 2008; Viroli, 2015; Pettit, 1999; Aguilar y Rojas, 2002; Velasco, 2009; Palti, 2005). Todos los conceptos mencionados determinan su sentido de modo correlativo. En vistas a lo que deseamos mostrar en este trabajo, se organizará dicha correlación en torno al concepto de *organismo*.

Usualmente, la tradición republicana concibe la organización política de una comunidad como un *cuerpo*. Los miembros de dicha comunidad se vinculan en vistas a una meta común que es la felicidad o el *Bien Común*. Las funciones en dicho cuerpo se distinguen entre aquellos que comandan o dirigen la comunidad y los que cumplen con dichas directivas en vistas a dicho bien. Si tal cuerpo político funciona correctamente –cada miembro cumple con su rol– entonces es

posible señalar que sus miembros son *virtuosos*. Entonces, son considerados legítimamente como ciudadanos. En términos legales, digamos, poseen y ejercen ciertas prerrogativas o derechos, y cumplen con ciertos deberes. Lo que les faculta para su actuación positiva en la resolución de problemas generados en la convivencia interna al cuerpo, o en su relación con los extranjeros, que no pertenecen a dicho organismo político.

Si un cuerpo político deja de considerar como meta el Bien Común, entonces dicho organismo será presa de la enfermedad de la corrupción y sus ciudadanos dejarán de ser virtuosos –se trastocarán en facciosos, o sea, que perseguirán sus fines particulares dejando de lado el Bien Común– y se producirá la descomposición de dicho organismo. Ello se traduce en la pérdida de la autonomía –libertad– del cuerpo mismo y de sus miembros. Cuando es el gobernante quien olvida dicha meta, se convertirá en tirano y su gobierno en ilegítimo. En consecuencia, sería tarea de todos los ciudadanos derrocarlo y acabar con la confrontación, recobrando la salud del organismo político. El éxito de los ciudadanos en tal lucha los convierte en héroes de la Patria (Viroli, 2015). Tal heroicidad puede ejercerse desde la acción política y militar, así como desde el ejercicio de la opinión pública en medios como el periódico.

Este tipo de lenguaje político y moral tiene una larga tradición histórica en Occidente y en nuestra región latinoamericana (Palti, 2005, 2007). En nuestro archivo personal hemos registrado y considerado alrededor de 46 columnas de opinión, en el mencionado diario, que consideramos ejemplos valiosos de la presencia de dicho lenguaje. Entonces, y a continuación, se tomará de manera aleatoria, cuatro columnas de opinión a

fin de clarificar el uso y disposición de dichos términos en ellas.

Opinión periodística y discurso republicano

Empezaremos nuestro análisis con un artículo de Rosa María Palacios, usualmente afecta a medidas políticas liberales. Allí analiza la propuesta legislativa de adelanto de las elecciones que propuso el mandatario peruano Martín Vizcarra en su discurso presidencial de 28 de julio del 2019, ante la negación de la confianza que le enrostró el Congreso peruano, compuesto de congresistas mayoritariamente de oposición al régimen (2019).

El artículo es sugerente para los propósitos referidos por dos razones. Primero, hace un diagnóstico de aquellos que opinan en contra de dicha medida presidencial. Estos son de tres clases, se dice: a) los que niegan la necesidad de dicha medida porque no hay una razón válida –que se supone sería la obstrucción permanente del Congreso a las medidas legislativas del presidente; b) los que niegan el carácter constitucional de una medida constitucional y c) los que abiertamente amenazan al presidente si lo llevara a cabo. Como contrapunto a esas opiniones, se dice si no es mejor «ofrecer una “pax política” de 24 meses.» En segundo lugar, sugiere que la medida presidencial no es el mejor remedio, pero cuando la democracia “está enferma, se pueden aplicar los remedios constitucionales. Para eso se inventaron” (Palacios, 2019). Es menester acotar que, para la autora, habría dos tipos de sujetos políticos, los viciosos, que oponen una lógica de oposición e incluso de guerra, y los ciudadanos virtuosos que proponen la paz entre los poderes del Estado. Además, el adelanto de elecciones es un

remedio, de tipo radical o agresivo, pero virtuoso, necesario cuando la enfermedad se enquistó en el seno del cuerpo social. Dicho remedio solo es necesario si se requiere regenerar dicho cuerpo y recuperar la “Pax” que sería el Bien Común.

Otro artículo, cuyo autor es más bien afín a los preceptos morales y políticos de la Iglesia Católica, Federico Rosado, organiza su comprensión de la corrupción política desde el concepto de *Bien Común*. El contexto de su artículo es la discusión alrededor de otorgar la licencia de explotación minera en la región cuprífera de Tía María, ubicada en la región Arequipa, al sur del Perú. Se supone que dicha licencia se basa en el Bien Común del país, pero, se pregunta Rosado, si dicho bien supone sacrificar el bienestar de los campesinos que habitan la región y cuyos cultivos se pondrían en riesgo por la contaminación que acarrearía su puesta en marcha. Por lo expresado, dicho texto finaliza haciendo la siguiente cuestión al presidente Vizcarra: “¿pensó usted en el bien común cuando dio la licencia a Southern?”. (Rosado, 2019). Si la respuesta es no, entonces el presidente Vizcarra sería tirano, y el pueblo estaría facultado para derrocarlo.

Desde otro horizonte ideológico, Carlos Tovar, caricaturista del diario que analizamos y más conocido como “Carlín” (en disputa con Nelson Manrique, historiador de filiación política de izquierda -como Tovar- y también columnista del diario La República) desarrolla una explicación de la corrupción en términos sistémicos. Es decir, ella sería generada como consecuencia intrínseca del funcionamiento del sistema o modelo capitalista. Es una premisa implícita del artículo que el régimen político y económico del Perú es afín a dicho modelo. Por tanto, estaría enfermo

de dicho mal. Usa -igual como vimos antes con Palacios- la metáfora de la enfermedad para explicar el mal del cuerpo político peruano. Pero eleva el remedio a un nivel global. En efecto, dirá que su "defensa de Marx (nos permite) entender la enfermedad congénita del capitalismo y avizorar la ruta para emanciparnos de su esclavitud" (Tovar, 2019).

Por último, es prudente analizar un artículo de Pedro Salinas, periodista de tendencia liberal y con un pasado de militancia religiosa católica.¹ El contexto es la realización de la disolución del Congreso peruano por parte de Martín Vizcarra. Con ironía, desdibuja la pretensión de la oposición al régimen – apristas y fujimoristas- de considerarlo un tirano al estilo de Nicolás Maduro. Apela para ello a la metáfora del organismo, para considerar a dicha oposición como "un tumor maligno". Y, al igual que ciertos peces amazónicos (denominados en el Perú "caneros") los miembros de dicha oposición "se introducen en el organismo a través de sus orificios, para luego instalarse y vivir como parásitos hasta devastar el cuerpo humano" (Salinas, 2019).

Como vemos, a partir de este análisis, tales columnas de opinión tienen como contexto de aparición los eventos en relación con la red de corrupción fiscal y judicial en Lima y Callao, denominada "los cuellos blancos del puerto". O el inmenso caso de corrupción económica y empresarial de nuestra región latinoamericana, en relación con la empresa Odebrecht. El término que es usado con más insistencia es el de *cuerpo de nación*, directa o indirectamente. Es decir, por ejemplo, de manera indirecta,

se habla de cáncer, enfermedad, ADN, corrupción, pus, etc. Directamente, se considera al país como una suerte de cuerpo u organismo, cuya teleología es el bien común, a la cual se opone el individualismo o la facción, el partido. Y que la tarea a realizar es recobrar la salud perdida por dicha enfermedad. Difieren en el punto de partida ideológico, pero los aúna el uso de dicho lenguaje republicano.

También es interesante resaltar que, si el *locus* conceptual de estos autores es dicho discurso, -en tanto sus opiniones o incluso, denuncias, se situarían en medio de un contexto de corrupción generalizada- ellos mismos se referencian como ciudadanos virtuosos cuya acción es heroica. Es decir, se pronuncian y juegan en favor de recobrar la sanidad del cuerpo social del país. La variedad en las preferencias políticas no impide dicha pertenencia o vínculo con un lenguaje republicano cuya carga histórica asumirán implícitamente.

Corrupción, virtud y Bien Común

Como ya se ha considerado, se desprende del vistazo realizado a los anteriores artículos de opinión, lo recurrente que es el uso de términos centrales del discurso republicano: Bien común, virtud, fraternidad, etc. Conviene llamar la atención sobre uno en particular, el de *cuerpo de nación*, pues este supondría un vínculo estrecho con una tradición del uso de este discurso, la que ha recibido también el nombre de *tradición republicana*. En particular, en nuestro medio, su talante democrático, así como los caracteres específicos de ella, se ha denominado *catolicismo cívico* (Forment, 2014, p. 7).

¹ Buena parte de su escritura periodística se ha centrado en denunciar las malas prácticas morales y abusos sexuales en la que estarían involucrados miembros del Sodalite, grupo religioso de tinte al parecer ultraconservador del catolicismo en el Perú.

Su vocabulario fue construido y extraído de la larga y aún desconocida experiencia política colonial. Para luego arbitrar el difícil tránsito al estadio independiente del Perú a partir del siglo XIX. Las características centrales de este civismo son: a) desarticulación entre las prácticas cívicas de la sociedad civil y las instituciones estatales; b) asimétrico, en tanto, los esfuerzos cívicos se concentran en la esfera social, descuidando el ámbito público, económico e institucional; c) fragmentario, pues las relaciones cívicas están atravesadas de consideraciones étnicas; y d) híbrido, pues mezcla recursos conceptuales de la democracia con los del catolicismo (p. 9).

Para nuestros fines, se considera válido lo que sostiene Forment: que la democracia cívica en el Perú -con las características mencionadas- tenía una fuerte raigambre en las prácticas cotidianas, por lo que no podría ser considerada débil o fracasada, como han sostenido autores de izquierda (p. 7). Es decir, los alcances de ese discurso fueron importantes tanto para consolidar la experiencia política y moral colonial, como para permitir el tránsito hacia la nueva experiencia política republicana. Al punto tal que Forment considera que la tesis de los autoritarismos de la región debería examinarse en mayor medida en el Siglo XX y no en el XIX (p. 53).

Dicha democracia habría heredado el imponente despliegue jurídico moderno de la época colonial que, en dicha época, servía para mantener a raya los amagos autonomistas de las diferentes facciones que hacían uso de ella (Forment, 2014, p. 65). A nivel de gobierno, se deslizaba una disputa sobre la soberanía: su origen es Dios, que lo traslada al pueblo, que a su vez lo cede al gobernante. O Dios la

otorga directamente al soberano. En el segundo caso, el gobernante mantenía el poder de manera absoluta (regalistas). Pero desde la primera opción, si se daba el caso que el gobernante no cumpliera con propiciar el Bien común, la soberanía podía retornar al pueblo (probabilistas-comunitaristas). Fue al interior de dicha democracia cívico-católica que la dinámica moral probabilista fue central para iniciar y consolidar el tránsito de colonia a república. Pues, buena parte de la discusión independentista se basó en el tipo de subjetividad asignado al agente moral y político latinoamericano, al que finalmente se le consideró jurídicamente como menor de edad, por lo que no podía transferir poder alguno (p. 89). El probabilismo supone considerar una norma jurídica y moral como opcional. En dichos términos jurídicos, el sujeto americano fue asumido como humano. Y, sin embargo, era considerado a su vez como necesitado de tutela, como menor de edad. Sin embargo, dicha condición de minoría permitía mantenerlo bajo tutela o dominio, y no libre o autónomo, como supondría inicialmente la norma jurídica que lo considera plenamente humano.² Lo que fue resultado de una larga discusión que data de la época virreinal (Brading, 2015, Cañizares, 2007).

El probabilismo, como estrategia ética, política y jurídica tendría entonces, como consecuencia, permitir que las normas de tipo jurídico, por ejemplo, puedan siempre adaptarse a nuevas circunstancias. Históricamente, la estabilidad colonial, lograda por el despliegue del aparato burocrático hispano en tierras americanas, habría sido una de tales circunstancias. Otra habría sido el difícil y complejo proceso de adaptación política de las jóvenes naciones republicanas hispanoamericanas en las primeras

2 Sobre la discusión sobre probabilismo véase Muñoz (2003).

décadas del siglo XIX. Empero, por otro lado, esta continua práctica de adaptación normativa generaría hábitos de corrupción. Es decir, si la entendemos como el desprecio o desacato de la autoridad, normativa y políticamente hablando. Las continuas disputas por el poder, de parte de las facciones militares durante el siglo XIX son una muestra de ello. De allí la característica de "asimétrico" que otorga Forment a esta democracia republicana en el Perú (2014). Si lo relacionamos con el probabilismo, este habría sido positivo en las relaciones sociales, pero nefasto en el nivel político institucional.

El autor del presente ensayo señala, en un trabajo reciente, que el limeño Manuel Lorenzo de Vidaurre (1773-1841) -célebre prócer y político que vivió el tránsito de ser funcionario colonial, a burócrata del nuevo régimen republicano- en buena parte de sus textos usó este tipo de lenguaje cívico. Este criollo limeño sugería la necesidad de construir la futura república peruana en base al lenguaje de la cristiandad católica, una república cristiana (Pisconte, 2016). Por otro lado, Ballón (2011) presentó un estudio colectivo en torno a elementos conceptuales que darían sus perfiles específicos a dicho lenguaje entre los intelectuales del Virreinato peruano. Asimismo, Velasco (2006) considera la importancia del republicanismo latinoamericano, elaborado en la célebre Escuela de Salamanca en el siglo XVI, para configurar la cultura política y moral en México y, por extensión, a Latinoamérica.

Pese a los autores citados, aun son escasos los estudios que se planteen como tema de investigación, los mecanismos específicos que darían sentido a dicho lenguaje republicano, y cómo se habría trasmutado o transmitido

desde la experiencia colonial de tres siglos, hasta las prácticas políticas en las jóvenes democracias decimonónicas en la región latinoamericana.³ Por eso, es sugerente la ruta planteada por Forment, anteriormente citado, en tanto focaliza su interpretación en dicho tránsito.

En un esfuerzo parecido, Lempérière (2013) estudia dicho tránsito a partir de las prácticas cotidianas al interior de las corporaciones, que eran usualmente la forma en que se organizaban las distintas comunidades en el virreinato de la Nueva España. Es decir, el concepto de *republica* en dicha época suponía el *cuero o corporación*, y la in-corporación de los diversos sujetos o agentes –considerados étnicamente- en dichas entidades. Dichas usanzas corporativistas explicarían la rápida adaptación de tales agentes desde el régimen colonial al régimen republicano decimonónico en México y en Latinoamérica en su conjunto.

A modo de conclusión

Por todo lo anterior consideramos, entonces, que es importante insistir en el análisis histórico de dicho lenguaje republicano cristiano en la cultura hispanoamericana, pues su persistencia en el sentido común de los líderes de opinión actuales –como hemos analizado- traza aun nuestras políticas públicas. Incluso al margen, o por encima, de la diversidad de perfiles políticos e ideológicos de los columnistas que citamos y analizamos líneas arriba. También, es posible concluir que buena parte de los problemas de corrupción política y social en nuestro medio nacional se basan en una lectura incompleta o distorsionada de dicha tradición republicana, y de su devenir histórico.

3 Para una evaluación y juicio sobre las tradiciones republicanas véase Caviglia 2019.

REFERENCIAS

- Aguilar, J. y Rojas, R. (coords). (2002). *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*. FCE.
- Ballón, J. (2011). *La complicada historia del pensamiento filosófico peruano siglos XVII y XVIII (Vols. 1-2)*. UNMSM, Vicerrectorado Académico.
- Brading, D. (2015). *La Nueva España. Patria y religión*. FCE.
- Cañizares, J. (2007). *Cómo escribir la historia del Nuevo Mundo. Historiografías, epistemologías e identidades en el mundo del Atlántico del siglo XVIII*. FCE.
- Caviglia, A. (2019). Tres versiones centrales en el republicanismo. *Cuadernos de ética y filosofía política*. *Revista de la Asociación Peruana de Ética y Filosofía Política ASPEFIP*, 8 (8), pp. 9-31.
- Forment, C. (2014). *La formación de la sociedad civil y la democracia en el Perú*. PUCP.
- Lempérière, A. (2013). *Entre Dios y el rey: La república. La ciudad de México de los siglos XVI al XIX*. FCE.
- Muñoz, Á. (2003). *Diego de Avendaño (1594-1698). Filosofía, moralidad, derecho y política en el Perú colonial*. Fondo Editorial de la UNMSM.
- Palacios, R. (2019, 1 de setiembre). *Monotonía política*. La República. <https://larepublica.pe/politica/2019/09/01/monotonia-politica/>
- Palti, E. (2005). *La invención de una legitimidad: razón y retórica en el pensamiento mexicano del siglo XIX: un estudio sobre las formas de discurso político*. FCE.
- Paili, E. (2007). *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*. Siglo XXI Editores.
- Pettit, P. (1999). *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*. Paidós.
- Pisconte, A. (2016). *República, cuerpo y nación: discurso republicano y liberalismo en la obra escrita de Manuel Lorenzo de Vidaurre y Encalada (1773-1841) y José María Luis Mora (1794-1850)*. (Tesis doctoral). Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México.
- Pocok, J. (2008). *El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica*. (2da ed.). Tecnos.
- Rosado, F. (2019, 14 de julio). *El bien común. La República*. <https://larepublica.pe/sociedad/2019/07/14/el-bien-comun/>
- Salinas, P. (2019, 20 de octubre). *Sobre idiotas y caneros*. La República. <https://larepublica.pe/politica/2019/10/20/pedro-salinas-sobre-idiotas-y-caneros/>
- Skinner, Q. (2012). *El nacimiento del Estado*. Gorla.
- Tovar, C. (2019, 15 de agosto). *Persistencia de Marx (ii)*. La República. <https://larepublica.pe/politica/2019/08/15/carlos-tovar-persistencia-de-marx-ii/>
- Velasco, A. (2009). *La persistencia del humanismo republicano en la conformación de la nación y el Estado en México*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Viroli, M. (2015). *Republicanism*. Universidad de Cantabria.